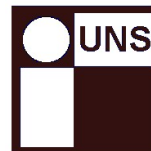




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA



SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DEPARTAMENTAL

Acta N° 13/2020

Día 02/11/2020

--- En Bahía Blanca, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veinte, siendo la hora dieciocho y veinte minutos, se reúnen los integrantes del Consejo Departamental en **sesión ordinaria** en modalidad virtual, la que es presidida por Sr. Director del Departamento, Ing. Juan Carlos Schefer, quien es asistido por el Sr. Secretario Académico, Ing. Martín J. Serralunga, a los efectos de tratar los puntos incluidos en el orden del día.

--- Se hallan presentes por los distintos claustros, los siguientes Consejeros:

Por el claustro de Profesores: *Dr. Daniel Horacio FELIX; Ing. Luis Guillermo BERGÉ; Dra. María Teresa GONZÁLEZ; Agrim. Marcelo Francisco LORENZO (Titulares).*

Ing. Juan María MAIZ (Suplente)

Por el claustro de Docentes Auxiliares: *Ing. Antonella CAVALLIN; Ing. Mauro Eduardo PUCCINELLI (Titulares)*

Por el claustro de Alumnos: *Rebeca GIGGI HIPPENNER; Julián BOSTAL; Juan Pedro LASSALLE (Titulares).*

1. Informe de Dirección.


El Ing. Schefer informa al plenario sobre los siguientes temas:

➤ **Llamado a Inscripción de Antecedentes: Profesor Adjunto, Dedicación Simple en Gestión Laboral y Ambiental, carrera de Arquitectura:**

Se registraron 6 (seis) postulaciones: Ings. Camacho, Schulman, Dominella, Epulef, Castillo y González. No puede tratarse la exclusión de postulantes porque el Ing. Dominella invocó "especial preparación" y el jurado debe dictaminar sobre la misma. Se convocará al jurado durante esta semana, para tratar la exclusión en la próxima sesión del CDI, si es que se dispone del dictamen correspondiente.

➤ **En su última sesión, el Consejo Superior Universitario** aprobó la realización de concursos ordinarios solicitada oportunamente por el Consejo Departamental de Ingeniería. Mediante las Resoluciones CSU-460/461/462, se autorizó al Departamento de Ingeniería a iniciar las tramitaciones para la cobertura ordinaria de tres cargos de profesor, en el área 5 (Sistemas de Representación):


Ing. MARTÍN J. SERRALUNGA
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPARTAMENTO de INGENIERÍA - U.N.S.


Ing. JUAN CARLOS SCHEFER
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO de INGENIERÍA - U.N.S.

- 1 cargo de profesor asociado, dedicación exclusiva;
- 1 cargo de profesor adjunto, dedicación semiexclusiva;
- 1 cargo de profesor adjunto, dedicación simple.

2. Ratificación de Resoluciones del Director.

Luego de la lectura de las secciones resolutivas de cada una de las mismas, se ratifican, por unanimidad, las resoluciones emitidas por el Director Decano, “*ad referéndum*” del Consejo Departamental de Ingeniería, cuyos textos resolutivos principales se detallan a continuación:

DI 199/20: ACCEDER, por excepción, a lo solicitado por el alumno **Adrián Poblette, Reg. N° 89.207**, de la carrera Ingeniería Civil, plan 2006, respecto a cursar la asignatura “Estructuras Livianas” (cód. 5149) en forma paralela con la materia de correlatividad débil “Estabilidad IV, módulo Ila” (cód. 5129) durante el 2° cuatrimestre de 2020.

DI 201/2020: OTORGAR UNA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA a la **Ing. Nilda ROLDÁN (LC 5.933.542 - Legajo UNS 6.959)**, para cumplir funciones de PROFESOR ADJUNTO dedicación simple, en la asignatura Construcciones I (5076), en el Área 06 - Construcciones -, para la carrera Arquitectura, por el período que va desde el 01/11/2020 hasta el 31/10/2021, o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a Concurso Ordinario o Inscripción de Antecedentes, o hasta que la ANSES comunique que ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, lo primero que suceda.-

DI 202/2020: OTORGAR UNA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA al **Mgtr. Ing. Alejandro Rubén RATAZZI (DNI 22.537.137 - Legajo UNS 10.405)** para cumplir funciones de PROFESOR ADJUNTO con dedicación simple, en la asignatura Resistencia de Materiales (5425), en el Área 03 - Estabilidad -, por el período que va desde el 01/11/2020 al 31/12/2020.-

DI 203/2020: OTORGAR UNA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA al **Ing. Gerardo Miguel ARIAS (DNI 14.770.838 - Legajo UNS 9.207)** para cumplir funciones de PROFESOR ADJUNTO con dedicación simple, en las asignaturas Sistemas de Representación (5415) (Comisión Ing. Química) y Sistemas de Representación (5415) (Comisión Ing. Electricista e Ing. Electrónica), en el Área 05 - Sistemas de Representación -, por el período que va desde el 01/11/2020 al 31/12/2020.-

El Ing. Serralunga recuerda a los consejeros que las últimas tres resoluciones ratificadas habían sido informadas al plenario en la sesión anterior, pero no habían podido aprobarse por no contarse con dictamen ni el quórum necesario para su tratamiento por el cuerpo constituido en comisión.

3. Solicitudes de excepción alumnos.

En virtud a las solicitudes de excepción presentadas por alumnos de las carreras de Agrimensura e Ingeniería Industrial y luego de dar lectura a lo dictaminado por la comisión de Enseñanza, se resuelve por unanimidad:

➤ **ACCEDER**, por excepción, a lo solicitado por la alumna **Kette Carruthers, Micaela, Reg. N° 99.593**, de la carrera Ingeniería Industrial, plan 2005, respecto a cursar la asignatura

“Planificación, Organización y Control de la Cadena de Suministro” (cód. 5359), sin contar con veintitrés (23) materias aprobadas, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudio.

➤ **NO OTORGAR** la excepción solicitada por el alumno **Oyarzo Hosni, Mohamed Alexis, Reg. N° 111.428**, de la carrera Ingeniería Industrial, plan 2005, respecto a cursar la asignatura “Organización Industrial IIA” (cód. 5388), sin cumplir con la correlatividad exigida por su plan de estudio.

Luego del informe del Secretario académico sobre la situación curricular del alumno, se decide volver a Comisión de Enseñanza el expediente correspondiente a la solicitud de reincorporación al plan en el que revistaba al momento de la baja presentado por el alumno Ezequiel Marcolini (Reg. N° 60.076), de la carrera de Agrimensura. La minuta había sido propuesta para tratamiento por el plenario constituido en comisión por parte de la Comisión de Enseñanza.

4- Solicitudes de reválida y equivalencia alumnos.

Se informa por Secretaría que la Comisión de Enseñanza ha analizado los pedidos de equivalencia presentados por alumnos de Arquitectura, Ingeniería Civil e Ingeniería de Alimentos. La Comisión dictamina de acuerdo a los criterios de otorgamiento expuestos por los responsables de las cátedras, a quienes se ha consultado oportunamente desde la Secretaría Académica.

Los dictámenes de Comisión resultan aprobados por unanimidad. En consecuencia, se resuelve:

➤ **NO OTORGAR** a la alumna **Astuti, Anabela, Reg. N° 132.887**, lo siguiente:

Universidad Tecnológica Nacional: Facultad Regional Bahía Blanca Carrera: Ingeniería Civil			Universidad Nacional del Sur Carrera: Arquitectura	
Cód.	MATERIAS APROBADAS	Fecha Aprobado	Cód.	MATERIAS POR LAS QUE <u>NO SE OTORGA EQUIVALENCIA</u>
	Sistemas de Representación	10/08/2020	5489	Sistemas de Representación II ARQ

➤ **OTORGAR** al alumno **Orbe, Felipe, Reg. N° 133.023**, lo siguiente:

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Facultad de Ingeniería Carrera: Ingeniería Civil			Universidad Nacional del Sur Carrera: Ingeniería Civil Plan: 2006	
Cód.	MATERIAS APROBADAS	Fecha Aprobado	Cód.	MATERIAS POR LAS QUE <u>SE OTORGA EQUIVALENCIA</u>
X5.1	Seminario de Introducción a la Ingeniería Civil	14/12/2010	5293	Introducción a las Ingenierías
B8.0	Medios de Representación	13/03/2012	5415	Sistemas de Representación
C2.0	Estabilidad I	16/12/2011	5131	Estabilidad I
C3.0	Estabilidad II	31/05/2013	5132	Estabilidad II
C16.0	Hidráulica General	10/08/2012	5230	Hidráulica General

➤ **NO OTORGAR** al alumno **Orbe**, lo siguiente:

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Facultad de Ingeniería Carrera: Ingeniería Civil			Universidad Nacional del Sur Carrera: Ingeniería Civil Plan: 2006	
Cód.	MATERIAS APROBADAS	Fecha Aprobado	Cód.	MATERIAS POR LAS QUE <u>NO</u> SE OTORGA EQUIVALENCIA
C10.0	Conocimiento de los Materiales	23/09/2013	5461	Tecnología de los Materiales

➤ **OTORGAR** a la alumna **Stoessel Bachiglione, Luz María, LU N° 130.548**, lo siguiente:

UNS				
Carrera : Arquitectura Plan 2016			Carrera: Ingeniería de Alimentos Plan: 2006	
Cód.	MATERIAS APROBADAS	FECHA APROBADO	Cód.	MATERIAS POR LAS QUE <u>SE</u> OTORGA EQUIVALENCIA
5488	Sistemas de Representación I ARQ	31/07/2020	5415	Sistemas de Representación

5. Solicitud de dictado de materias de servicio para nueva carrera del DIEC.

Visto el pedido del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, para el dictado de asignaturas para la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones y considerando lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza, se aprueba por unanimidad:

➤ **ACCEDER** a la solicitud de dictado de las siguientes asignaturas, que están comprendidas el proyecto de creación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones:

- Sistemas de Representación (5415) (carga horaria: 96 hs.)
- Legislación, Seguridad e Higiene Industrial (5323) (carga horaria: 32 hs.)

➤ **INFORMAR** al Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, que, de superarse la actual matrícula regular de la carrera Ingeniería Electrónica, deberá realizar las gestiones para proveer cargos necesarios para cubrir las necesidades de atención del mayor número de alumnos.

Para exponer sobre el punto siguiente se ha invitado al plenario al Secretario de Investigación y Posgrado, Mgtr. Santiago Maiz y a los estudiantes María Sol Cincunegui y Juan Ignacio Caivano integrantes del Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura.

El Consejo por decisión unánime se constituye en Comisión, a fin de dar tratamiento al punto 6 del orden del día:

6. Reglamento del Centro de Innovación y Emprendedorismo.

Luego de debatir las modificaciones y las sugerencias expresadas en los dictámenes de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento y de escuchar las explicaciones brindadas por los invitados y la Ing. Cavallin, quienes intervinieron en la redacción del

Reglamento. Se resuelve por unanimidad (*antes de la votación, siendo las 19:00 hs, se retira la consejera Giggi Hippener*) lo siguiente:

- **Solicitar** al Consejo Superior Universitario, el aval para la creación del Centro de Innovación y Emprendedurismo del Departamento de Ingeniería (CIEDI), en el Departamento de Ingeniería.
- **Poner** a consideración del Consejo Superior Universitario el Reglamento Interno del CIEDI, que correo como Anexo a la presente Acta.

7. Llamado a Inscripción de Antecedentes un cargo de Ayudante "A" con dedicación simple – Asignaturas: Sistemas de Representación I ARQ (5488) (comisión 1) y Sistemas de Representación II ARQ (5489) (comisión 1) - Exclusión de Postulantes - (Expediente 317/2020 – Minuta 1210/2019).

El Consejo Departamental de Ingeniería resuelve, por unanimidad:

- APROBAR la inscripción de los postulantes en los cargos que se detallan a continuación, cuyo llamado a inscripción de antecedentes para cobertura ordinaria es objeto de los trámites seguidos en el respectivo expediente:

ÁREA 05 - SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN

(N° Minuta de entrada 1210/2019)

Expediente: 317/2020 - Resolución de llamado. CDI 223/2020

- **UN (1) cargo de Ayudante "A" con dedicación simple.** -
Asignaturas: Sistemas de Representación I ARQ (5488)
 Sistemas de Representación II ARQ (5489)

Postulantes: **Ing. Melisa Paola GÓMEZ**
 Arq. Dalma Belén FERNÁNDEZ
 Ing. Santiago Fernando GARZA
 Ing. Adrián Javier GIBELLI
 Ing. Rosana Cristina NIEVAS
 Ing. Rocío BAST

8. Llamado a Inscripción de Antecedentes un cargo de Ayudante "A" con dedicación simple – Asignatura: Gestión Laboral y Ambiental (5194) - Exclusión de Postulantes - (Expediente 1869/2020 – Minuta 361/2020).

El Consejo Departamental de Ingeniería resuelve, por unanimidad:

- Respecto al cargo que se indica a continuación, se resuelve aceptar las inscripciones recibidas y mencionadas en el siguiente párrafo.

ÁREA 08 – ORGANIZACIÓN

(N° Minuta de entrada 361/2020)

Expediente: 1869/2020 - Resolución de llamado. DI 196/2020

- **UN (1) cargo de Ayudante "A" con dedicación simple.** -
Asignatura: Gestión Laboral y Ambiental (5194)

Postulantes: **Esp. Lic. Rossana Mabel EPULEF**
 Ing. Carolina WALTER
 Esp. Ing. Beatriz Josefa CAMACHO
 Ing. Santiago Fernando GARZA

Asimismo, se resuelve *excluir al postulante* Sr. Emiliano SCHIAVONI por no haber completado la inscripción siguiendo las formalidades establecidas en el Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes para Auxiliares.

9. Prórroga de designaciones docentes período 31/10/2020 al 29/11/2020.

Luego del informe del Secretario Académico en relación con cada uno de los casos en tratamiento, se aprueba -por unanimidad-, prorrogar las siguientes designaciones docentes:

➤ **PRORROGAR**, con carácter interino, la designación del **Ing. Matías Humberto SOSA LISSARRAGUE (DNI 32.332.247 - Legajo UNS 13.059)** en el cargo de Asistente con dedicación simple (*Id de Ingeniería 43092 - Id de Personal 37029140*) orientado a la cátedra Tecnología Metalúrgica (5458) del Área 02 - Tecnología Mecánica - desde el 06/11/2020 hasta el 05/11/2021 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso, lo primero que suceda.

➤ **PRORROGAR**, con carácter interino, la designación de la **Ing. Silvina Amalia COGNOLI (DNI 27.537.670 - Legajo UNS 11.149)** en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (*Id de Ingeniería 33047, Id de Personal 37028174*) orientado a las cátedras Mecánica Técnica (5376) y Mecánica Técnica I (5377) del Área 03 - Estabilidad - desde el 07/11/2020 hasta el 06/11/2021 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso, lo primero que suceda.

➤ **PRORROGAR**, con carácter interino, la designación de la **Ing. María Lucía PEINADO (DNI 35.591.222 - Legajo UNS 13.609)** en el cargo de Ayudante "A" con dedicación simple (*Id de Ingeniería 53072 - Id de Personal 37028922*) orientado a las cátedras Mecánica Técnica (5376) y Mecánica Técnica I (5377) del Área 03 - Estabilidad - desde el 07/11/2020 hasta el 06/11/2021 o hasta la renuncia / reintegro del titular del cargo ordinario, lo primero que suceda.

➤ **PRORROGAR, por excepción**, con carácter interino, la designación del **Agrim. Juan Manuel SPAN (DNI 30.400.569 - Legajo UNS 15.023)** en el cargo de Ayudante "A" con dedicación simple (*Id de Ingeniería 53155 - Id de Personal 37029099*) orientado a la cátedra Topografía y Geodesia (5475) del Área 07 - Geodesia y Topografía - desde el 28/11/2020 hasta el 31/03/2021 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso, lo primero que suceda.

➤ **PRORROGAR, por excepción**, con carácter interino la designación de la **Ing. Agrim. Rocío BAST (DNI 31.143.578 - Legajo UNS 15.025)** en el cargo de Ayudante "A" con dedicación simple (*Id de Ingeniería 53156 - Id de Personal 37029100*) orientado a la cátedra Topografía y Geodesia (5475) del Área 07 - Geodesia y Topografía - desde el 29/11/2020 hasta el 31/03/2021 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso, lo primero que suceda.

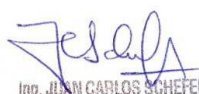
El Ing. Serralunga expresa que existe una demora en la tramitación de los llamados a inscripción y concursos ordinarios de cargos solicitados por las diferentes cátedras. Esta demora está originada, no solo en la cantidad de expedientes a resolver, sino en las dificultades que se están encontrando para la implementación del nuevo reglamento, en cuanto a que requiere la virtualización de –prácticamente-, todas las instancias involucradas en la tramitación. Inscripciones, notificaciones, citaciones al jurado, remisión de antecedentes, sorteo, clases públicas, períodos de publicación, etc. han pasado a ser “electrónicas”, luego de las resoluciones del Consejo Superior sobre los reglamentos de concursos para profesores, asistentes y ayudantes. Esto ha implicado, a su vez, la generación de procedimientos administrativos que buscan asegurar que todos los pasos que implica la realización de un concurso se cumplan en las mejores condiciones, tanto para el postulante –quien envía su documentación-, como para el sector administrativo –que se encarga de recopilar y controlar la completitud y corrección de la misma, desde el punto de vista formal-, de modo de brindar a los jurados intervinientes la documentación que les permita realizar su tarea, en un formato que –en las actuales condiciones-, permita evitar las actividades presenciales. Todas estas circunstancias, motivan las demoras antes aludidas, irán superándose con la realización de los sucesivos concursos con la colaboración y el entrenamiento en la nueva modalidad del personal que –como es conocidos por todos los consejeros-, continúa en situación de déficit desde hace más de un año.

El Director Decano agradece la presencia de los integrantes del CEIA y celebra que se haya aprobado la creación del CIEDI como un primer paso en el camino emprendido en conjunto por docentes y alumnos. También agradece la colaboración de todos los miembros del Consejo Departamental.

No habiendo más temas por analizar y siendo la hora diecinueve con cincuenta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.



Ing. MARTÍN J. SERRALUNGA
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPARTAMENTO de INGENIERÍA - U.N.S.



Ing. JUAN CARLOS SCHEFER
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO de INGENIERÍA - U.N.S.

**ANEXO AL ACTA CDI 13/2020
DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA**

**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
EMPRENDEDURISMO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA (CIEDI)**

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: El CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDEDURISMO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA (CIEDI) funcionará según lo establecido en los términos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º: El CIEDI dependerá del Departamento de Ingeniería (DI) de la Universidad Nacional del Sur (UNS), en la ciudad de Bahía Blanca, Argentina. Su sede física tendrá lugar dentro de las instalaciones del DI de la UNS, y su espacio virtual se desarrollará como actividad de la plataforma Moodle dentro del DI.

CAPÍTULO II - DE LA MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º: MISIÓN del CIEDI:

Ser un espacio de enseñanza y aprendizaje complementario a la formación académica, donde los alumnos y alumnas puedan aplicar los conocimientos adquiridos y a su vez desarrollar habilidades, capacidades y competencias relacionadas a la ideación, diseño, desarrollo y puesta en marcha de soluciones innovadoras a problemas reales de la sociedad, del mercado y del medio, a través de talleres, capacitaciones e interacción con el medio.

ARTÍCULO 4º: VISIÓN del CIEDI:


Ser un lugar donde estudiantes, profesores, empresas, industrias y público en general puedan interactuar sinérgicamente para dar soluciones a problemas sociales, ambientales y económicos. Desarrollar las condiciones necesarias que permitan crear emprendimientos que propongan soluciones innovadoras, creen puestos de trabajo y realimenten al CIEDI.

ARTÍCULO 5º: VALORES del CIEDI:

- Respeto a la diversidad de opinión, cultura y de género
- Desarrollo económico sustentable
- Empatía
- Compromiso social y ambiental
- Solidaridad
- Innovación (como valor agregado)

ARTÍCULO 6º: OBJETIVOS del CIEDI:

- a) Llevar a cabo actividades que fomenten el desarrollo de habilidades de creatividad, innovación, trabajo en equipo, empatía y aquellas que eleven los valores humanos de los participantes.
- b) Idear/diseñar soluciones a problemas reales.
- c) Brindar capacitaciones en herramientas o técnicas específicas relacionadas al desarrollo de proyectos y nuevos productos o servicios.
- d) Tener un alto grado de participación de los y las estudiantes de ingeniería, a la vez que se fomentará el desarrollo de actividades interdisciplinarias con estudiantes de otras carreras.
- e) Gestionar proyectos que generen el acercamiento de los estudiantes con el medio, de manera activa y comprometida.
- f) Desarrollar conocimiento y experiencias que puedan ser compartidos con la sociedad.


ING. JUAN CARLOS SCHERER
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.


ING. MARTÍN J. SCRAFALUNGA
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.

- g) Generar espacios de capacitación docente en temas de innovación educativa.
- h) Realizar acciones de acercamiento hacia las empresas para que éstas expongan sus problemas a fin que el alumnado pueda proponer soluciones creativas y generar valor agregado.

CAPÍTULO III - DE LOS MIEMBROS, PARTICIPANTES Y USUARIOS DEL CIEDI

ARTÍCULO 7°: El CIEDI se plantea como un lugar de puertas abiertas a la comunidad, sin embargo, queda sujeto a los objetivos de cada actividad programada por el CIEDI, la exclusión o exclusividad de participantes de las mismas.

ARTÍCULO 8°: Las personas MIEMBROS tendrán derecho a voto en la elección del/la Director/a del CIEDI.

ARTÍCULO 9°: Para considerarse MIEMBRO del CIEDI deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos y haber participado, en el último año, de al menos una de las actividades organizadas por el CIEDI, como charlas, jornadas, capacitaciones, proyectos, etc. En este sentido, se llevará registro de los asistentes que demuestren haber completado una actividad en el periodo de un año previo a la fecha de elección/selección de la CONDUCCIÓN del CIEDI, para generar la base de datos correspondiente a los MIEMBROS del CIEDI.

- a) Docentes del DI (cargo ordinario)
- b) Alumnos y alumnas de grado o posgrado del DI, con el primer año de la carrera aprobado para los alumnos de grado.
- c) Personal no docente del DI.

ARTÍCULO 10°: Podrán ser usuarios de las instalaciones y bienes de uso (maquinarias, herramientas, libros, software, etc.) del CIEDI, docentes, no docentes y alumnos/as de la UNS, que realicen la solicitud de uso correspondiente. En la misma debe detallarse el tipo de actividad (charla, taller, capacitación, experimentación, etc.), objetivos y cantidad de participantes. La solicitud será aprobada por el comité de trabajo, como se indica en el Artículo 20°.

CAPÍTULO IV- DE LA CONDUCCIÓN

ARTÍCULO 11°: Ejercen la conducción del CIEDI: el/la Director/a, el/la Vicedirector/a y el Comité de Trabajo.

ARTÍCULO 12°: El CIEDI mantendrá en todo momento independencia política y partidaria.


DE EL/LA DIRECTOR/A

ARTÍCULO 13°: El CIEDI reconocerá como autoridad superior ejecutiva para sus actividades a una persona que tomará el rol de Director/a, y se elegirá según las condiciones especificadas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 14°: El/La Director/a del CIEDI se elegirá entre los miembros del centro a partir de una votación en sobre cerrado. Los/as postulantes a dicho cargo deberán ser miembros del CIEDI, docentes ordinarios del DI con una antigüedad de un año y con una trayectoria comprobable en las temáticas desarrolladas en el CIEDI. Durará 2 (dos) años en sus funciones, admitiéndose la reelección una sola vez o dejando pasar un periodo de dirección.

ARTÍCULO 15°: Las funciones del/la Director/a son:

- a) Cumplir y hacer cumplir la normativa de la UNS y la propia del CIEDI.
- b) El/la Director/a tiene a su cargo el funcionamiento del CIEDI a través de las normativas correspondientes. Será la persona responsable institucional, administrativa y patrimonial, incluida la administración de los recursos humanos.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Trabajo. Votará sólo en caso de empate.
- d) Convocar a elección de los miembros del Comité de Trabajo y del/la Director/a.
- e) Elevar anualmente un informe de lo actuado por el CIEDI al Consejo Departamental de Ingeniería y cualquier otro informe que le requieran las autoridades departamentales o de la UNS. Dichos informes deberán contar, previamente a su elevación, con el aval del Comité de Trabajo.
- f) Participar de alguna/s de la/s área/s del comité de trabajo mencionadas en el Artículo 21°.


ING. JUAN CARLOS SCHERER
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.


ING. MARTITA J. SCRAJALUNGA
SECRETARIO CADUCO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.

ARTÍCULO 16°: El/la director/a deberá atenerse al régimen de administración económico financiero vigente, respetando las disposiciones sobre el manejo de fondos que rigen en cada institución que aporte los recursos, siempre y cuando no se contraponga con el régimen normativo de la UNS.

DE EL/LA VICEDIRECTOR/A

ARTÍCULO 17°: La persona elegida para el cargo de Vicedirector/a deberá reunir los mismos requisitos que el/la Director/a. Tendrá por única función reemplazar al/la Director/a, con todas las atribuciones y obligaciones de la misma, en caso de ausencia comunicada, licencia concedida o impedimento temporario o definitivo del Director/a, por un lapso máximo de un año; superado el mismo, se deberá elegir una nueva persona para el cargo de Director/a, para completar el período. Asimismo, deberá participar activamente de alguna/s de la/s área/s del Comité de Trabajo mencionadas en el Artículo 21°.

ARTÍCULO 18°: El/la Vicedirector/a será elegido/a por el/la Director/a entre los miembros del CT del CIEDI.

DEL COMITÉ DE TRABAJO

ARTÍCULO 19°: El Comité de Trabajo (CT) es un órgano que conduce conjuntamente con el/la Director/a y Vicedirector/a y que participa en la toma de decisiones para el normal funcionamiento y desarrollo del CIEDI. Para formar parte del CT se debe cumplir con los mismos requisitos que para ser miembro del CIEDI y ser elegido/a o seleccionado/a mediante los mecanismos nombrados en el Artículo 20°.

ARTÍCULO 20°: El CT estará integrado por 9 personas:

- Tres docentes del DI y una persona no docente del DI, elegidos/as por medio de una lista con avales de docentes pertenecientes al CIEDI. La elección será cada dos años.
- Cuatro alumnos/as del DI, uno de cada carrera de ingeniería del DI. La selección se llevará a cabo anualmente y será realizada por el CT de turno, cada vez que se genere una vacante o se esté por generar. Es decir, cuando un/a alumno/a deje su cargo por voluntad propia o porque se cumplió el período del mismo o porque por cuestiones de fuerza mayor no pueda continuar ejerciendo. En ese caso, se abrirá una convocatoria a los/as estudiantes de la carrera en cuestión, para presentar la documentación pertinente. Luego, mediante los mecanismos que el CT de turno crea conveniente, se determinará un orden de mérito de las personas postuladas y seleccionará a una.
- Un/a representante del CEIA, nombrado por la Comisión Directiva del CEIA, elegido/a anualmente.

ARTÍCULO 21°: Serán obligaciones de las personas que formen parte del CT

- Asistir a las reuniones convocadas por el/la Director/a o Vicedirector/a.
- Participar activamente dentro de alguna de la/s siguiente/s área/s
 - a) Coordinación de tiempos y espacios físicos.
 - b) Difusión.
 - c) Planificación de actividades.
 - d) Interacción con el medio.
 - e) Manejo de fondos.

Observación: Queda abierta la posibilidad de crear nuevas áreas si el Centro lo demanda, con el aval del CT.

- Evaluar y aprobar las solicitudes de uso de las instalaciones y bienes de uso del CIEDI.

ARTÍCULO 22°: En cada área se nombrará una persona que tomará el rol de Coordinador/a, mediante voto directo de los y las participantes de la misma.

Obligaciones de/la Coordinador/a:

- Asistir a las reuniones convocadas por el/la Director/a o Vicedirector/a.
- Presentar un plan de trabajo al inicio del año y un informe anual de las actividades desarrolladas.
- Motivar e incentivar a la participación de las/os integrantes del área.

ARTÍCULO 23°: Los/as coordinadores/as de cada área durarán 1 (un) año en sus funciones y podrán ser reelegidos/as.

ARTÍCULO 24°: El CT tendrá reuniones ordinarias mensuales, dentro del período de actividades fijado por el

Calendario Académico de la UNS. El/La Director/a podrá convocar a reuniones extraordinarias ante situaciones excepcionales.

ARTÍCULO 25°: Serán funciones y atribuciones del CT:

- a) Definir las prioridades, los planes de trabajo y los lineamientos generales del CIEDI.
- b) Avalar los informes del CIEDI, elevados al Consejo Departamental de Ingeniería o a otra autoridad.
- c) Aprobar la Memoria Anual del CIEDI, donde deberá quedar reflejado el desempeño de la institución, sobre la base de los indicadores pertinentes fijados para las actividades.
- d) Avalar las solicitudes de fondos, su inversión y sus respectivas rendiciones.
- e) Apoyar la divulgación de las tareas científicas y técnicas desarrolladas por el CIEDI.
- f) Analizar modificaciones al presente Reglamento Interno del CIEDI. Las propuestas de modificación deberán ser aprobadas con el voto afirmativo de al menos 2/3 (dos tercios) de la totalidad de los miembros del Comité de Trabajo, avaladas por el Consejo Departamental de Ingeniería.
- g) Proponer el Reglamento Electoral, sus modificaciones y el Cronograma Electoral para cada acto eleccionario, que serán elevados al Consejo Departamental de Ingeniería para su tratamiento y aprobación.

DE LAS FORMAS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 26°: El acto eleccionario del/la Director/a del CIEDI será convocado por la persona que ejerza la Dirección del CIEDI en el periodo en curso, con autorización del Consejo Departamental de Ingeniería, en función de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral que se apruebe oportunamente.

ARTÍCULO 27°: El/La Director/a será elegido/a por los Miembros del CIEDI. La elección se realizará bajo la modalidad de voto secreto de forma directa, resultando ganador/a quien más votos obtenga.

CAPÍTULO V - DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

ARTÍCULO 28°: La financiación de las actividades del CIEDI se realizará con recursos provenientes, entre otras, de las siguientes fuentes:


- a) Aportes de la UNS y/o el DI.
- b) Subsidios o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- c) Fondos provenientes de servicios de transferencia o asesoramiento realizados por miembros del Centro.
- d) Generación de recursos propios por actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 29°: Los trabajos de desarrollo, transferencia y asesoramiento al medio, se realizarán según los mecanismos previstos en los respectivos Reglamentos de Servicios a Terceros del Departamento de Ingeniería de la UNS.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30°: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos oportunamente por el CT.

ARTÍCULO 31°: Los casos contenciosos que pudiesen suscitarse entre miembros del CIEDI serán resueltos por el Consejo Departamental de Ingeniería, el cual estará facultado a remover o revocar una desafectación de cualquier miembro del Centro cuando existan fundadas razones para ello.


ING. JUAN CARLOS SCHERER
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA - U.N.S.


Ing. MARTÍN J. SERRALUNGA
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA - U.N.S.

ARTÍCULO 32°: La disolución del CIEDI podrá proponerse por la voluntad expresa de los miembros del CT. En tal caso, el Consejo Departamental de Ingeniería analizará y, de corresponder, elevará al CSU el proyecto de disolución. En caso de realizarse, decidirá sobre los bienes adquiridos por el CIEDI.

ARTÍCULO 33°: Las ideas de innovación desarrolladas en el CIEDI pertenecerán a las personas ocurrentes de las mismas. Si para concretar dichas ideas, los/as estudiantes, docentes, no docentes, o becarios miembros del CIEDI necesitan de las instalaciones o de personal especializado de la UNS, entonces la autoría, protección y/o propiedad intelectual de desarrollo, soluciones, descubrimientos, etc., que puedan surgir del trabajo realizado en el CIEDI, deberán sujetarse al reglamento de Propiedad Intelectual 840/2008 del CSU y sus respectivas actualizaciones.

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

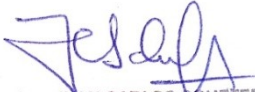
ARTÍCULO 34°: El/La primer/a Director/a del CIEDI será designado/a por el Consejo Departamental de Ingeniería.

ARTÍCULO 35°: El Consejo del DI abrirá una inscripción para postularse como miembro del CT del CIEDI, para quienes cumplan las condiciones determinadas a excepción de la participación en actividades del CIEDI. En base a dichos inscriptos, el/la primer/a Director/a, junto con los/as Secretarios/as Académico y de Investigación y Extensión del DI, seleccionarán al/a la Vicedirector/a y los primeros miembros del CT.

ARTÍCULO 36°: El/La Director/a y miembros del CT del CIEDI designados de acuerdo con lo indicado en los Artículos 34° y 35° desarrollarán sus funciones por el término máximo de 2 (dos) años o hasta que se concreten las designaciones resultantes de la aplicación de los Artículos 26°, 27° y 28° del presente Reglamento, lo que antes suceda.


Ing. MARTÍN J. SERRALUNGA
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPARTAMENTO de INGENIERÍA - U.N.S.




Ing. JUAN CARLOS SCHEFER
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO de INGENIERÍA - U.N.S.